

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Dzemul, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

Literalmente quiere decir, Cerro o montículo devastado, por derivarse de las voces Dze, devastar, descansar y Mul contracción de jul, cerro, montículo, colina, etc.

Localización

El municipio de Dzemul se localiza en la región oriente del estado. Está situado entre los paralelos 21° 21' y 21° 17' de latitud norte y los meridianos 89° 16' y 89° 25' de longitud oeste. Limita con los siguientes municipios: al norte con Bokobá, al sur con Xocchel, al este con Izamal y al oeste con Tahmek.

Extensión

El municipio de Dzemul ocupa una superficie de 173.80 km².

Población

El municipio de Dzemul cuenta con 3,622 habitantes de acuerdo con datos del INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx>) Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

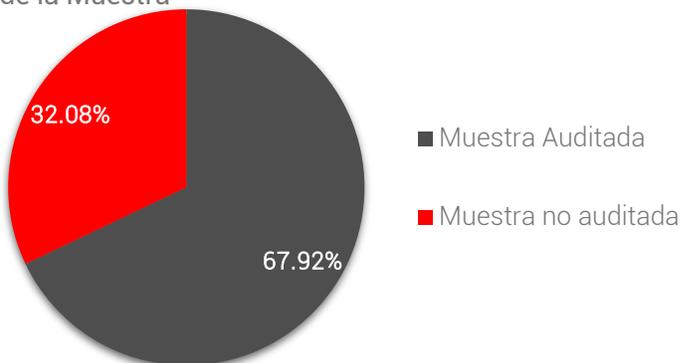
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$56,644,213.64
Población objetivo	\$39,893,726.92
Muestra auditada	\$27,095,744.98

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Ligia Beatriz Yamá Valladares
Eumelio Tuyin Sosa
Marciano Abán Tun
Henry Miguel Ángel Nah Estrella

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 20 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 9 fueron solventadas parcialmente y 10 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; aplicando un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de Control, nivel Bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y aseguren la

atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos, nivel Bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control, nivel Bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación, nivel Bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel Bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó, dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67 párrafo segundo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales; se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingreso recaudado según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$5,585,440.00	\$28,029,164.51	\$22,443,724.51
3.2	Derechos	\$802,575.00	\$5,478,891.45	\$4,676,316.45
3.3	Contribuciones de Mejora por obras públicas	\$0.00	\$177,080.83	\$177,080.83
3.4	Productos	\$4,635.00	\$0.00	-\$4,635.00
3.5	Aprovechamientos	\$51,500.00	\$0.00	-\$51,500.00
3.6	Participaciones	\$17,510,000.00	\$16,089,479.23	-\$1,420,520.77
3.7	Aportaciones	\$6,116,624.00	\$6,728,884.85	\$612,260.85
3.8	Otros Ingresos y Beneficios	\$0.00	\$140,712.77	\$140,712.77
3.9	Ingresos Extraordinarios	\$6,358,239.00	\$0.00	-\$6,358,239.00
	Total	\$36,429,013.00	\$56,644,213.64	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Dzemul, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (EAEPE), se detectaron diferencias; la entidad fiscalizada no proporcionó la Acta de Cabildo en la cual se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, tampoco las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones del presupuesto.

Observación número	Objeto del gasto	Importe Presupuesto modificado según EAEPE	Importe Presupuesto pagado según EAEPE	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$9,750,800.00	\$8,392,357.95	\$1,358,442.05
4.2	Materiales y suministros	\$10,538,789.73	\$9,347,129.84	\$1,191,659.89
4.3	Servicios generales	\$18,434,567.98	\$17,297,257.38	\$1,137,310.60
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$7,074,978.71	\$6,019,573.50	\$1,055,405.21
4.5	Bienes muebles e inmuebles	\$357,619.34	\$357,619.35	-\$0.01
4.6	Inversión Pública	\$20,430,172.76	\$18,232,166.34	\$2,198,006.42
Total		\$66,586,928.52	\$59,646,104.36	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuentas bancario y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y transparencia y que cumplieron los objetivos para los que fueron destinados ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas de operación a las que se sujetaron los programas, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo de los programas, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatorias realizadas a la población objetivo, los padrones de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$4,439,505.58 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 58/100 M.N.), en los meses de febrero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED] [REDACTED] registrado en la cuenta de "Gastos de Orden Social y Cultural G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC) por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos para dar los bienes y/o servicios que factura ni que sea apoderado o representante legal de artista, tecladista, show cómico, grupo o conjunto musical, mariachi, grupo de banda, entre otros y según corresponda a los indicados en los conceptos facturados para obligarse en su nombre y representación y ser susceptibles de recibir pago alguno, tampoco proporcionó contrato con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico claro y visible de los eventos en los que se utilizaron y en donde se aprecien los bienes y/o servicios por los que se pagó, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
6.1	C00154 (SIC)	25/02/2022	PAGO POR LA ACTUACIÓN DE 2 CONJUNTOS MUSICALES CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL FERIA LA NOCHE DEL SANTO PATRONO DEL MUNICIPIO Y LA CLAUSURA DE LA FERIA (Cant: 1.00)	\$107,648.00
6.2	C00155 (SIC)	25/02/2022	PAGO POR EL SERVICIO DE BANQUETES INCLUYE (ALIMENTOS, BEBIDAS, SERVICIO DE PERSONAL MESEROS, TECLADISTA, SHOW COMICO CALEZA) CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DE LA TRADICIONAL FERIA. DEL PUEBLO (Cant: 1.00)	\$188,384.00
6.3	C00156 (SIC)	28/02/2022	PAGO DE 2 SHOW NAVIDEÑO, ALIMENTOS Y TRANSPORTACIÓN	\$183,280.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			PARA EL PERSONAL DE LAS ACADEMIAS DE DANZA QUE ASISTIERON COMO INVITADOS Y GENTE DE LA COMUNIDAD QUE ASISTIÓ A LA PRENDIDA DEL ÁRBOL NAVIDEÑO (Cant: 1.00)	
6.4	C00323	03/03/2022	PAGO POR EL SERVICIO DE BANQUETES CON MOTIVO DE LA POSADA NAVIDEÑA AL PERSONAL DEL MUNICIPIO INCLUYE (ALIMENTOS, BEBIDAS, PERSONAL MESEROS, GRUPO MUSICAL, SHOW NAVIDEÑO Y MOBILIARIO) (Cant: 1.00)	\$226,200.00
6.5	C00324	07/03/2022	PAGO POR LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN EN EVENTOS VARIOS EN EL MES DE DICIEMBRE (Cant: 1.00)	\$94,192.00
6.6	C00326	11/03/2022	PAGO POR EL SERVICIO DE BANQUETES CON MOTIVO DE LA PROCESIÓN DE LA VIRGEN PATRONA DEL PUEBLO INCLUYE (ALIMENTOS, BEBIDAS, GRUPO DE MARIACHI, TECLADISTA Y MOBILIARIO) (Cant: 1.00)	\$112,520.00
6.7	C00328	16/03/2022	PAGO POR EL SERVICIO DE BANQUETES CON MOTIVO DE LA INAUGURACION DE LA TRADICIONAL FERIA DEL PUEBLO NOCHE DE VAQUERIA INCLUYE (ALIMENTOS, BEBIDAS, GRUPO DE BANDA Y MOBILIARIO) (Cant: 1.00)	\$119,248.00
6.8	C00336	25/03/2022	RENTA DE MOBILIARIO MES DE DICIEMBRE 2021 (Cant: 1.00)	\$52,780.00
6.9	C00447 (SIC)	11/04/2022	EVENTO DEL DIA 2 DE ABRIL SHOW JARANERO ALIMENTOS Y BEBIDAS, ARRENDAMIENTO DE MOVILIARIO Y EQUIPO SERVICIO DE BANQUETE PARA 200 PERSONAS (Cant: 1.00)	\$81,200.00
6.10	C00406	28/04/2022	EVENTO DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUCIPIO DE DZEMUL INCLUYE: SHOW PARA NIÑOS ALIMENTOS Y BEBIDAS, SERVICIO, MAESTRO DE SEREMONIA (Cant: 1.00) APOYO PARA ESCUELAS, KINDERS DE LA COMUNIDAD INCLUYE: SHOW PARA NIÑOS, ALIMENTOS Y JUGUETES (Cant: 1.00)	\$121,800.00
6.11	C00514	18/05/2022	EVENTO DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL INCLUYE: GRUPO MUSICAL LEOS 77 Y SERVICIO DE ALIMENTOS, BEBIDAS	\$359,600.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Y SERVICIO DE MESEROS (Cant: 1.00)	
6.12	C00515	24/05/2022	EVENTO DEL DIA DEL MAESTRO INCLUYE ALIMENTOS Y BEBIDAS SERVICIO DE MESEROS RENTA DE MESAS SILLAS Y MANTELERIA PLATOS DE LOSA Y CUBIERTOS (Cant: 1.00)	\$104,400.00
6.13	C00530	30/05/2022	PAGO POR LA ACTUACIÓN DE 2 CONJUNTOS MUSICALES CON MOTIVO DE LA FIESTA TRADICIONAL DEL MES DE MAYO 2022 EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL EN HONOR DE LA VIRGEN, TANTO EN LA APERTURA COMO EN LA CLAUSURA (Cant: 1.00)	\$162,400.00
6.14	C00634	27/06/2022	SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS INCLUYE MESEROS, COCINEROS Y 2 SHOW CÓMICOS (Cant: 1.00)	\$168,200.00
6.15	C00709	13/07/2022	RENTA DE MOBILIARIO MES DE FEBRERO Y MES DE MARZO ANEXO DESGLOSE (Cant: 1.00)	\$69,067.56
6.16	C00839	29/08/2022	EVENTO DEL INFORME DE RESULTADOS BRINDANDO SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL YUCATAN 27 DE AGOSTO DEL 2022. INCLUYE: SERVICIO DE MESEROS, CANTINEROS Y COCINA (Cant: 1.00)	\$200,000.00
6.17	C00858	29/08/2022	SERVICIO MUSICAL Y RENTA DE MOVILIARIO, SERVICIO DE SONIDO PARA EL INFORME DE RESULTADOS DEL MUNICIPIO DE DZEMUL YUCATAN 27 DE AGOSTO DEL 2022 (Cant: 1.00)	\$232,000.00
6.18	C00931	05/09/2022	EVENTO DEL INFORME DE RESULTADOS BRINDANDO SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL YUCATAN 27 DE AGOSTO DEL 2022. INCLUYE: SERVICIO DE MESEROS, CANTINEROS Y COCINA (Cant: 1.00)	\$322,000.00
6.19	C01116	27/10/2022	RENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE LOS MESES ABRIL Y MAYO DE DIVERSOS EVENTOS SEGÚN RELACION ANEXA (Cant: 1.00)	\$78,310.01
6.20	C01184	03/11/2022	EVENTO DE HANAL PIXAN EN EL MUNICIPIO DE DZEMUL EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL 2022 INCLUYE ALIMENTOS Y BEBIDAS SERVICIO MUSICAL, MESEROS, SONIDO,	\$81,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			ZANQUEROS Y MAESTRO DE CEREMONIA (Cant: 1.00)	
6.21	C01235	28/11/2022	CENA BAILE DEL CONCURSO DE LA REYNA DE LA FERIA DZEMUL 2022 INCLUYE ALIMENTOS Y BEBIDAS MESEROS BARMAN Y COCINA MAESTRO DE CEREMONIAS Y EQUIPO DE SONIDO (Cant: 1.00)	\$174,000.00
6.22	C01273	01/12/2022	SERVICIO MUSICAL EL DIA DEL MUSICO SHOW COMICO GRUPO MUSICAL ALIMENTOS Y BEBIDAS (Cant: 1.00)	\$104,400.00
6.23	C01282	05/12/2022	PAGO DE ARRENDAMIENTO DE FIGURAS DECORATIVAS CON MOTIVO DE FIESTAS DECEMBRINAS EN EL MES DE DICIEMBRE 2022 (Cant: 1.00)	\$139,200.00
6.24	C01382	28/12/2022	SERVICIOS MUSICALES ACTUACIÓN DE 2 GRUPOS MUSICALES CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL FERIA LA NOCHE DEL SANTO PATRONO DEL MUNICIPIO Y LA CLAUSURA DE LA FERIA (Cant: 1.00)	\$130,848.00
6.25	C01383	28/12/2022	PAGO POR EL SERVICIO DE BANQUETES INCLUYE: (ALIMENTOS, BEBIDAS, SERVICIO DE PERSONAL, MESEROS, TECLADISTA, SHOW COMICO) CON MOTIVO DE LA TRADICIONAL FERIA (Cant: 1.00)	\$200,448.00
6.26	C01384	28/12/2022	PAGO POR LOS SERVICIOS DE DECORACIÓN EN EVENTOS VARIOS (Cant: 1.00)	\$87,000.00
6.27	C01386	28/12/2022	PAGO POR EL SERVICIO DE BANQUETES CON MOTIVO DE LA PROCESION DE LA VIRGEN PATRONA DEL PUEBLO INCLUYE: ALIMENTOS, BEBIDAS, GRUPO DE MARIACHIS, Y MOBILIARIO (Cant: 1.00)	\$104,400.00
6.28	C01387	28/12/2022	PAGO POR EL SERVICIO DE BANQUETES CON MOTIVO DE LA INAUGURACIÓN DE LA TRADICIONAL FERIA DEL PUEBLO NOCHE DE VAQUERIA INCLUYE: ALIMENTOS, BEBIDAS, GRUPO DE BANDA, Y MOBILIARIO. (Cant: 1.00)	\$139,780.00
6.29	C01391	30/12/2022	SERVICIO MUSICAL DE FIN DE AÑO INCLUYE DOS GRUPOS MUSICALES Y SERVICIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS (Cant: 1.00)	\$295,000.01
			Total	\$4,439,505.58

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$2,793,684.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por el concepto de "Arrendamiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), "Autotransporte G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corriente (SIC) y "Viáticos en el país G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con los activos para dar los bienes y/o servicios que factura, ni la existencia física y propiedad de los vehículos a favor del proveedor con que se dice se dieron los servicios de transportación, tampoco proporcionó contrato con el proveedor, relación y reporte fotográfico de los vehículos con que se dieron los servicios de transportación, oficios de comisión de los viajes realizados y relación de los servidores públicos comisionados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
7.1	C00133	02/02/2022	\$58,000.00
7.2	C00149 (SIC)	23/02/2022	\$69,600.00
7.3	C00216	03/03/2022	\$58,000.00
7.4	C00303 (SIC)	29/03/2022	\$58,000.00
7.5	C00392	12/04/2022	\$24,360.00
7.6	C00400	27/04/2022	\$66,825.00
7.7	C00455	03/05/2022	\$58,000.00
7.8	C00516	24/05/2022	\$58,000.00
7.9	C00524	25/05/2022	\$104,400.00
7.10	C00525	25/05/2022	\$58,000.00
7.11	C00527	25/05/2022	\$116,000.00
			\$45,000.00
7.12	C00600	10/06/2022	\$58,429.00
			\$141,250.00
7.13	C00619	22/06/2022	\$58,000.00
7.14	C00623	22/06/2022	\$62,900.00
7.15	C00625	22/06/2022	\$34,800.00
7.16	C00767	21/07/2022	\$98,600.00
7.17	C00776	25/07/2022	\$110,200.00
7.18	C00799	03/08/2022	\$58,000.00
7.19	C00840	29/08/2022	\$58,000.00
7.20	C00841	29/08/2022	\$37,120.00
7.21	C00918	12/09/2022	\$58,000.00
7.22	C00923	14/09/2022	\$100,000.00
7.23	C00930	21/09/2022	\$108,800.00
7.24	C01114	26/10/2022	\$58,000.00
7.25	C01115	26/10/2022	\$26,100.00
7.26	C01131	26/10/2022	\$219,340.00
7.27	C01155	23/11/2022	\$58,000.00
7.28	C01252	29/11/2022	\$75,400.00
7.29	C01253	29/11/2022	\$31,320.00
7.30	C01279 (SIC)	05/12/2022	\$58,000.00
7.31	C01280 (SIC)	05/12/2022	\$62,640.00
7.32	C01281	05/12/2022	\$37,120.00
7.33	C01337	27/12/2022	\$87,000.00
7.34	C01338	27/12/2022	\$49,880.00
7.35	C01388 (SIC)	28/12/2022	\$197,200.00
7.36	C01389	28/12/2022	\$75,400.00
Total			\$2,793,684.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 27 del Código Fiscal de la Federación.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la

observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$1,790,076.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en los meses de junio, julio, y de septiembre a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para dar los bienes y/o servicios que factura, tampoco proporcionó contrato con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico georreferenciado de los bienes y/o servicios según corresponda a cada uno de los conceptos pagados (bancas, instalación y suministro de riego inteligente en el campo de fútbol y béisbol del municipio, instalación de letras, instalación de 20 altos de discos, luminarias, construcción y rehabilitación de 1,000 m2 de camino de acceso a los arenales rumbo a tecnohotel, bacheo con asfalto, limpieza y saneamiento, por señalar algunos), no acreditó haber recibido siete novillonas ni el destino final dado a éstas, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00638	30/06/2022	BANCAS CONFIDENTES (TU Y YO) CON MEDIDAS DE 1.3 M DE LARGO POR 1.2 M DE ANCHO Y 95 CM DE ALTO, ELABORADAS EN FIBRA DE VIDRIO A 2 CAPAS DE 1.5 ONZAS REFORZADA CON MADERA Y BASE REFORZADA CON ESPUMA DE POLIURETANO Y CONCRETO, CON DECORADOS FLORALES Y AEROGRAFIA Y RECUBRIMIENTO DE RESINA DE BARNIZ TRANSPARENTE	\$58,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			PARA MAYOR BRILLO Y RESISTENCIA A CAMBIOS DE TEMPERATURA (Cant: 2)	
8.2	C00643	30/06/2022	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE RIEGO INTELIGENTE AL CAMPO DE FUTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA DE DZEMUL YUCATAN. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD (Cant: 1)	\$124,120.00
8.3	C00699	05/07/2022	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE RIEGO INTELIGENTE AL CAMPO DE BEISBOL DE DZEMUL YUCATAN. INCLUYE MATERIALES Y MANO DE OBRA EN SU TOTALIDAD (Cant: 1)	\$121,800.00
8.4	C00701 (SIC)	05/07/2022	INSTALACION DE LAS LETRAS "DZEMUL". INCLUYE LOS TRABAJOS DE ALBAÑILERIA Y ELECTRICIDAD, MANO DE OBRA Y MATERIALES. (Cant: 1)	\$92,800.00
8.5	C00950	27/09/2022	Venta de 10 botes de pintura marca Sherwin Williams (Cant: 10) Venta de 50 m2 de pasto sintético. (Cant: 50)	\$50,000.00
8.6	C00952	27/09/2022	VENTA DE MATERIAL DE RELLENO (SASCAB) PARA EMBUTIDO *18 VIAJES DE 14 M3 (Cant: 252)	\$69,300.00
8.7	C01063	17/10/2022	INSTALACION DE 20 ALTOS DE DISCOS PARA DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE DZEMUL YUCATÁN (Cant: 1)	\$81,200.00
8.8	C01141	16/11/2022	ADQUISICION DE LUMINARIAS PARA EL DOMO DEL PALACIO MUNICIPAL Y ESTRUCTURA METALICA PARA LUCES DEL ESCENARIO (Cant: 1)	\$160,000.00
8.9	C01188	07/11/2022	RECIBI DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN LA CANTIDAD DE \$ 160,000.00 (SON: CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 1,000 M2 DE CAMINO DE ACCESO A LOS ARENALES RUMBO A TECNOHOTEL.	\$160,000.00
8.10	C01190	07/11/2022	RECIBI DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN LA CANTIDAD DE \$ 116,000.00 (SON: CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE "LA LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DEL BASURERO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN"	\$116,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.11	C01193	07/11/2022	RECIBI DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN LA CANTIDAD DE \$ 116,000.00 (SON: CIENTO DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO, POR CONCEPTO DE PAGO DE BACHEO CON ASFALTO EN CALIENTE DEL CAMINO A LA COMISARIA DE SAN DIEGO GUERRA DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN (331.42 M2)	\$116,000.00
8.12	C01230	15/11/2022	CONSTRUCCION DE UN ARBOL NAVIDEÑO DE 10 M DE ALTURA Y UN DIAMETRO DE 5 M A BASE DE PTR Y VARILLAS CORRUGADAS, INCLUYE MATERIAL, PUNTURA Y MANO DE OBRA. (Cant: 1) CONSTRUCCION Y ELABORACION DE UN FALDON METALICO DE 38 M2, CON UNA LONGITUD DE 32 M LINEALES A BASE DE PTR GALVANIZADO DE 1 1/4, LAMINA LISA CALIBRE 22, INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIAL Y PINTURA. (Cant: 1)	\$130,000.00
8.13	C01234	25/11/2022	Suministro e instalación de bomba y motor de turbina vertical con columna de 4 pulgadas y flecha, estabilizadores, bues, canasta y tren de descarga con medidor de gasto, el tren de descarga de 6 pulgadas, arrancador marca cimes. Incluye instalación y cableado (Cant: 1)	\$280,000.00
8.14	C01290	08/12/2022	VENTA DE 7 NOVILLONAS (Cant: 1)	\$200,000.00
8.15	C01293	08/12/2022	Remodelacion y apertura de muro para instalación de una ventana de 2.40 x 1.20 incluye acabados y material. (Cant: 1) Ventana de aluminio corrediza de 2.40 x 1.20 (Cant: 1)	\$30,856.00
			Total	\$1,790,076.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$392,800.72 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 72/100 M.N.), en los meses de julio y de octubre a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por el concepto de "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación suficiente y pertinente para acreditar que los servicios por los trabajos que pagó se recibieron, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para dar los servicios que factura, tampoco proporcionó contrato con el proveedor, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres, constancia de haber recibido los bienes o servicios, informe del proveedor por los trabajos de topografía realizados acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen que corresponde a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
9.1	C00736	15/07/2022	\$41,649.42
9.2	C01136	05/10/2022	\$50,000.00
9.3	C01182	04/11/2022	\$50,000.00
9.4	C01211	10/11/2022	\$208,800.00
9.5	C01276	02/12/2022	\$42,351.30
Total			\$392,800.72

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161, 164 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$244,056.39 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 39/100 M.N.) en los meses de enero, mayo, octubre y diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC); la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor y que cuenta con los activos para la venta de los bienes que factura, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, relación de las personas que recibieron las prendas de vestir (póliza C00094) acompañado de copia de su identificación oficial con fotografías, reporte o bitácora del uso o utilidad dado a los materiales de limpieza y las luminarias, la constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
10.1	C00094	10/01/2022	\$62,825.60
10.2	C00513	18/05/2022	\$41,515.84
10.3	C01033	03/10/2022	\$40,000.00
10.4	C01129	26/10/2022	\$44,527.95
10.5	C01275 (SIC)	02/12/2022	\$55,187.00
Total			\$244,056.39

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación comprobatoria del gasto, se detectaron pagos por \$471,406.80 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 80/100 M.N.), en los meses de junio, julio y noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación suficiente y pertinente para acreditar que los bienes y/o servicios por los que pagó se recibieron o efectuaron, no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos para dar los bienes y/o servicios que factura, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con el proveedor, constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, (elaboración de letras turísticas del municipio, medidor volumétrico, instalación y suministro de sistema de riego, suministro e instalación de pasto sintético), reporte fotográfico georreferenciado de los lugares en donde se instalaron las letras, se construyó la explanada, instalación y

suministro de sistema de riego, el suministro e instalación del pasto sintético, de la póliza C00764 contrato con el proveedor, acta de entrega física y finiquito, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	C00637	29/06/2022	LETRAS "DZEMUL" MEDIDAS DE 1.2 M DE ALTO, 30 CM DE GROSOR Y 1 M DE ANCHO. ELABORADAS DE ESTRUCTURA DE VARILLA CUADRADA DE 1/2" Y ANCLAS PARA SUJETARLA A LA BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2", RECUBIERTAS DE PRIMER EPOXICO PARA MAYOR DURABILIDAD Y EVITAR OXIDACIÓN. COMO CAPA DE RECUBRIMIENTO SE REALIZA CON PAÑOS DE FIBRA DE VIDRIO DE DENSIDAD DE 2 ONZAS. SELLADAS EN SU INTERIOR CON FIBRA DE VIDRIO Y RESINA. EN LA PARTE DEL FRENTE SE PINTA CON LA TÉCNICA DE AEROGRAFIA Y PARA FINALIZAR SE LE AGREGA UNA CAPA DE BARNIZ RESINA TRANSPARENTE PARA TENER MAYOR DURABILIDAD A LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS Y MAYOR BRILLO. (Cant: 6)	\$153,120.00
11.2	C00624	13/06/2022	MEDIDOR VOLUMETRICO DE PROPELA DE 6 PULGADAS, BRIDADO Y MECANICO. INCLUYE TRANSPORTACION, INSTALACION Y PRUEBA DE EQUIPO. (Cant: 1)	\$62,000.00
11.3	C00642	30/06/2022	INSTALACION Y SUMINISTRO DE SISTEMA DE RIEGO INTELIGENTE AL CAMPO DE BEISBOL DE "SAN DIEGO GUERRA" DE DZEMUL, YUCATAN. INCLUYE MANO DE OBRA Y MATERIALES EN SU TOTALIDAD (Cant: 1)	\$121,800.00
11.4	C00764	29/07/2022	CONSTRUCCION DE EXPLANADA DE ESTACIONAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATAN. (Cant: 1)	\$92,486.80

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.5	C01212	11/11/2022	SUMINISTRO E INSTALACION DE 140 M2 (\$300.00 C/M) DE PASTO SINTETICO DE 7 CM, EN EL PARQUE INFANTIL DE DZEMUL, YUCATAN. (Cant: 1)	\$42,000.00
Total				\$471,406.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$873,540.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en los meses enero a marzo y de mayo a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y personal con experiencia y conocimientos en la materia de los servicios que factura avalada una por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, informe del

proveedor por los servicios efectuados acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI/SIC	Importe
12.1	C00085 (SIC)	03/01/2022	PAGO POR ASESORIAS JURIDICAS DICIEMBRE 2021. GP [REDACTED], Folio Pago: 71	\$46,400.00
12.2	C00037	24/01/2022	Asesoría jurídica del mes de enero 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.3	C00152 (SIC)	25/02/2022	PAGO DE SERVICIOS LEGALES. GP [REDACTED], Folio Pago: 121	\$46,400.00
12.4	C00270	25/03/2022	Asesoría jurídica del mes de marzo 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.5	C00475	03/05/2022	Asesoría jurídica del mes de abril 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.6	C00476	03/05/2022	Servicios extraordinarios de inspección y sanción de la costa de Dzemul. (Cant: 1)	\$29,000.00
12.7	C00539	31/05/2022	Servicios extraordinarios de inspección y sanción de la costa de Dzemul. (Cant: 1)	\$29,000.00
12.8	C00541	31/05/2022	Asesoría jurídica del mes de mayo 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.9	C00640	30/06/2022	Asesoría jurídica del mes de junio 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.10	C00641	30/06/2022	Servicios extraordinarios de inspección y sanción de la costa de Dzemul correspondiente al mes de junio de 2022. (Cant: 1)	\$29,000.00
12.11	C00720	29/07/2022	Servicios extraordinarios de inspección y sanción de la costa de Dzemul correspondiente al mes de julio de 2022. (Cant: 1)	\$25,000.00
12.12	C00722	29/07/2022	Asesoría jurídica del mes de julio 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.13	C00826	25/08/2022	Servicios extraordinarios de inspección y sanción de la costa de Dzemul correspondiente al mes de agosto de 2022. (Cant: 1)	\$29,000.00
12.14	C00828	25/08/2022	Asesoría jurídica del mes de agosto 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.15	C00970	29/09/2022	Servicios extraordinarios de inspección y sanción de la costa de Dzemul correspondiente al mes de septiembre de 2022. (Cant: 1)	\$29,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI/SIC	Importe
12.16	C00971	29/09/2022	Asesoría jurídica del mes de septiembre 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.17	C01111	26/10/2022	Servicios extraordinarios de inspección y sanción de la costa de Dzemul correspondiente al mes de octubre de 2022. (Cant: 1)	\$29,000.00
12.18	C01112	26/10/2022	Asesoría jurídica del mes de octubre 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
12.19	C01249	28/11/2022	Asesoría jurídica del mes de noviembre 2022. (Cant: 1)	\$75,400.00
12.20	C01371	26/12/2022	Realización de Trámites notariales (Cant: 1)	\$13,340.00
12.21	C01371	26/12/2022	Servicios extraordinarios de inspección y sanción de la costa de Dzemul correspondiente al mes de diciembre de 2022. (Cant: 1)	\$29,000.00
12.22	C01371	26/12/2022	Asesoría jurídica del mes de diciembre 2022. (Cant: 1)	\$46,400.00
Total				\$873,540.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161, 164 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables, se detectaron pagos por \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses enero, abril, junio, y de agosto a diciembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se

señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, ni que cuenta con los activos y personal con experiencia y conocimientos en la materia de los servicios que factura avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó contrato con el proveedor en que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado debió ser mediante invitación a cuando menos tres proveedores o propuestas, informe del proveedor por los servicios efectuados acompañado de los documentos que lo acrediten y justifiquen por cada uno de los conceptos pagados que corresponden a los entregables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.1	C00073 (SIC)	31/01/2022	Asesoría fiscal y contable correspondiente al mes de enero 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.2	C00369	04/04/2022	Asesoría fiscal y contable correspondiente al mes de marzo 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.3	C00370	04/04/2022	Asesoría fiscal y contable correspondiente al mes de febrero 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.4	C00401	27/04/2022	Asesoría fiscal y contable correspondiente al mes de abril 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.5	C00649	21/06/2022	Asesoría fiscal y contable correspondiente al mes de mayo 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.6	C00654	23/06/2022	Asesoría fiscal y contable correspondiente al mes de junio 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.7	C00797	03/08/2022	Asesoría fiscal y contable correspondiente al mes de julio 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.8	C00829	25/08/2022	Asesoría fiscal y contable correspondiente al mes de agosto 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.9	C00953	08/09/2022	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.10	C01113 (SIC)	26/10/2022	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
13.11	C01240	28/11/2022	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
13.12	C01296	13/12/2022	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2022 (Cant: 1.00)	\$30,000.00
Total				\$360,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 158, 161, 164 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los auxiliares, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron pagos de nóminas por \$664,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, abril y de junio a agosto de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni los archivos XML de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
14.1	C00081	12/01/2022	\$54,600.00
14.2	C00082	27/01/2022	\$53,500.00
14.3	C00175	14/02/2022	\$53,800.00
14.4	C00178	24/02/2022	\$55,600.00
14.5	C00393	12/04/2022	\$56,500.00
14.6	C00412	27/04/2022	\$68,500.00
14.7	C00602	13/06/2022	\$57,400.00
14.8	C00690	27/06/2022	\$55,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
14.9	C00710	19/07/2022	\$52,400.00
14.10	C00715	27/07/2022	\$56,700.00
14.11	C00794	12/08/2022	\$51,950.00
14.12	C00861	30/08/2022	\$48,450.00
Total			\$664,600.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registros contables emitidos del Sistema de Contabilidad (SAACG.NET) de la entidad, se detectaron pagos por \$773,006.70 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEIS PESOS 70/100 M.N.) en los meses de enero a marzo, mayo, agosto, septiembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que acredite el ejercicio del gasto, por lo que deberá presentar reporte y soporte documental que justifique el gasto efectuado desde su salida del banco hasta su destino final, como acreditar la existencia legal del proveedor o proveedores y que cuentan con los activos y la actividad para la venta de los bienes y/o dar los servicios que facturan, solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o

en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
15.1	C00035 (SIC)	21/01/2022	[REDACTED] Folio Pago: 29 (COMPRA DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DE BAÑOS. [REDACTED])	\$18,814.44
15.2	C00093 (SIC)	26/01/2022	[REDACTED] Folio Pago: 29) [REDACTED] Folio Pago: 78 (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS DEL MUNICIPIO. GP [REDACTED] Folio Pago: 78)	\$25,000.00
15.3	C00100 (SIC)	26/01/2022	[REDACTED] Folio Pago: 81 (PAGO DE CONTROL DE PLAGAS. [REDACTED] Folio Pago: 81)	\$25,000.00
15.4	C00136 (SIC)	10/02/2022	[REDACTED] Folio Pago: 108 (COMPRA DE MATERIALES DIVERSOS DE PAPELERIA. [REDACTED] Folio Pago: 108)	\$24,787.66
15.5	C00166 (SIC)	15/02/2022	[REDACTED] Folio Pago: 131 (COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE PAPELERIA. GP [REDACTED] Folio Pago: 131)	\$51,040.00
15.6	C00167 (SIC)	17/02/2022	[REDACTED] Folio Pago: 132 (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACION. [REDACTED] Folio Pago: 132)	\$25,000.00
15.7	C00157 (SIC)	28/02/2022	[REDACTED] Folio Pago: 125 (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACION. [REDACTED] Folio Pago: 125)	\$17,600.00
15.8	C00306 (SIC)	29/03/2022	[REDACTED] Folio Pago: 247 (COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO DIVERSO. [REDACTED] Folio Pago: 247)	\$63,800.01
15.9	C00469 (SIC)	09/05/2022	[REDACTED] Folio Pago: 369 (COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA REGALAR EN EL DIA DE LA MADRE [REDACTED] Folio Pago: 369)	\$53,795.00
15.10	C00854 (SIC)	24/08/2022	[REDACTED] Folio Pago: 680 (COMPRA DE PINTURA PARA EL DOMO DEL PALACIO MUNICIPAL. [REDACTED] Folio Pago: 680)	\$21,139.61
15.11	C01010 (SIC)	23/09/2022	[REDACTED] Folio Pago: 803 (COMPRA DE GASOLINA Y DIESEL. [REDACTED] Folio Pago: 803)	\$31,192.15
15.12	C01277 (SIC)	02/12/2022	[REDACTED] Folio Pago: 1021 (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACION. [REDACTED] Folio Pago: 1021)	\$31,134.00
15.13	C01288 (SIC)	06/12/2022	[REDACTED] Folio Pago: 1030 (COMPRA DE PLAYERAS PARA CUSTODIOS POR EL MOTIVO DE LA FERIA TRADICIONAL MUNICIPAL [REDACTED] Folio Pago: 1030)	\$28,420.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe
15.14	C01283 (SIC)	06/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1027 (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACION. [REDACTED], Folio Pago: 1027)	\$36,134.00
15.15	C01284 (SIC)	06/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1028 (PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACION. [REDACTED], Folio Pago: 1028)	\$36,134.00
15.16	C01395 (SIC)	07/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1114 (COMPRA DE GASOLINA Y DIESEL PARA LAS UNIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA. [REDACTED], Folio Pago: 1114)	\$92,746.54
15.17	C01315 (SIC)	15/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1052 (COMPRA DE PRENDAS PARA EL FRIO. [REDACTED], Folio Pago: 1052)	\$12,130.00
15.18	C01331 (SIC)	15/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1063 (COMPRA DE TERNO PARA LA EMBAJADORA DE LA FERIA TRADICIONAL. [REDACTED], Folio Pago: 1063)	\$10,000.00
15.19	C01393 (SIC)	15/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1112 (COMPRA DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERIA. [REDACTED], Folio Pago: 1112)	\$27,971.59
15.20	C01349 (SIC)	15/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1078 (COMPRA DE BEBIDAS PARA REPARTIR EN LA POSADA NAVIDEÑA DEL PALACIO MUNICIPAL. [REDACTED], Folio Pago: 1078)	\$19,684.81
15.21	C01351 (SIC)	15/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1080 (COMPRA DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE DESPENSAS PARA REPARTIR A LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAM. [REDACTED], Folio Pago: 1080)	\$35,612.53
15.22	C01352 (SIC)	15/12/2022	GP [REDACTED], Folio Pago: 1081 (COMPRA DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE DESPENSAS PARA REPARTIR A LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAM. GP [REDACTED], Folio Pago: 1081)	\$30,463.92
15.23	C01353 (SIC)	15/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1082 (COMPRA DE ALIMENTOS PARA LA ELABORACION DE DESPENSAS PARA REPARTIR A LOS TRABAJADORES DEL H. AYUNTAM. [REDACTED], Folio Pago: 1082)	\$34,339.68
15.24	C01417 (SIC)	29/12/2022	[REDACTED], Folio Pago: 1134 (COMPRA DE UNIFORMES PARA LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA. [REDACTED], Folio Pago: 1134)	\$21,066.76
Total				\$773,006.70

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Destino de los Recursos

Observación número 16.

Con la revisión de los movimientos de los auxiliares contables, póliza de registro y estados de cuenta bancarios, se detectó saldo al 31 de diciembre de 2022 pendiente de comprobar por \$213,652.04 (DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.), registrados en la cuenta contable "1123-03-14 Gastos pendientes de comprobar" (SIC) cuenta contable que corresponde a Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo; la entidad fiscalizada no proporcionó documentación que compruebe y justifique el ejercicio de los recursos, por lo que deberá presentar reporte y soporte documental del ejercicio del gasto desde su salida del banco hasta su destino final, así como acreditar la existencia legal del proveedor o proveedores y que cuentan con los activos y la actividad para la venta de los bienes y/o dar los servicios que facturan, solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los servicios y/o bienes, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios, bitácora del uso o utilidad dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado por señalar algunos documentos y según corresponda al tipo de gasto efectuado, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Número de cuenta	Cuenta	Cargo	Abono	Saldo Final
16.1	1123-03-14	Gastos Pendientes Comprobar	de \$2,518,528.49	\$2,304,876.45	\$213,652.04

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 17.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales, estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó el registro contable de los enteros (pagos provisionales) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por el concepto de arrendamiento, asimilados y por Honorarios y del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) retenido por honorarios, de los meses de enero a diciembre de 2022 por \$468,948.61 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.), cuenta contable "2117-03 ISR" y "2117-04 IVA" (SIC).

Observación número	Número de cuenta	Cuenta	Saldo de enero a diciembre de 2022
	2117-03-001	ISR Retenido por Arrendamiento	\$20,214.02
17.1	2117-03-002	ISR Retenido por Honorarios	\$33,797.45
	2117-03-003	ISR Retenido por Asimilados	\$398,154.69

Observación número	Número de cuenta	Cuenta	Saldo de enero a diciembre de 2022
	2117-04-002	IVA Retenido por Honorarios	\$16,782.45
Total			\$468,948.61

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 18.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 19.

Con la revisión del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021, el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2022, el portal web: <https://www.banxico.org.mx/tipcomb/main.do?page=inf&idioma=sp> del Banco de México en el que se publica de la inflación se verificó que el municipio no se apegó a lo establecido en el artículo 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en lo referente al rubro de servicios personales aprobado en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2022, ya que rebasó el límite máximo permitido de la tasa de asignación global de recursos del 3% del producto que resultó de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos en términos de crecimiento real de la Cuenta Pública 2021 en relación al presupuesto aprobado en la Cuenta Pública 2022, la asignación de recursos para servicios personales presentó un incremento de \$705,113.76 (SETECIENTOS CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS 76/100 M.N.) que representó el 7.77% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual excedió el límite máximo establecido en la Ley de Disciplina Financiera antes referida con respecto a la Cuenta Pública 2021; la entidad fiscalizada no presentó documentación que justifique dicho incremento presupuestal.

Concepto	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2021 de Servicios Personales.	Importe del Presupuesto de Egresos Aprobado 2022 de Servicios Personales.	Inflación acumulada al 31 de octubre de 2021	Total Presupuesto con actualización inflacionaria al 31 de octubre de 2021	Porcentaje 3% PIB (Crecimiento real del PIB) (C)	Incremento Autorizado LDFEFM	Diferencia debajo/en exceso del límite de acuerdo con la LDFEFM	% de la Diferencia debajo/en exceso del límite de acuerdo con la LDFEFM
	A	B	C = (A) (6.24%)	D = A + C	E = (D) (3%)	F = D + E	G = B - F	H = G / F
Servicios Personales	\$8,295,000.00	\$9,782,100.00	\$517,608.00	\$8,812,608.00	\$264,378.24	\$9,076,986.24	\$705,113.76	7.77%

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 10 fracción I, 13 fracciones I y V y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 fracción I y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 20.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/138/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del impuesto sobre adquisición de inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

TOTAL DE OPERACIONES								
IMPORTE TOTAL DE LAS OPERACIONES								
TASA APLICABLE SEGÚN ART. 17 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DZEMUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022								
IMPUESTO ISAI DETERMINADO								
IMPORTE REGISTRADO CONTABLEMENTE EN EL AUXILIAR DE INGRESOS 2022								
IMPORTE LIQUIDADO POR SAF AL MUNICIPIO POR CONCEPTO DE ISAI EN EL EJERCICIO 2022								
DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y EL IMPUESTO (ISAI) DETERMINADO SEGÚN NÚMERO DE OPERACIONES INSEJUJY								
DIFERENCIA ENTRE CONTABILIDAD Y LIQUIDACIONES DEL SAF ISAI								
340	\$561,182,594.30	4%	\$22,447,303.77	\$5,548,783.01	\$13,869,677.01	-16,898,520.76		-\$8,320,894.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA Y DISCIPLINA FINANCIERA

Objetivo

Respecto de las reglas presupuestarias y de ejercicio, y de la contratación de deuda pública y obligaciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se fiscalizó:

- I.- La observancia de las reglas de disciplina financiera, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- II.- La contratación de los financiamientos y otras obligaciones de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y dentro de los límites establecidos por el sistema de alertas de dicha ley.
- III.- El cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el registro público único establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Yucatán, de conformidad con la ley en materia de deuda pública.

Procedimientos de auditoría aplicados

Para la fiscalización de la deuda pública se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación directa de saldos por parte de la entidad fiscalizada a la institución bancaria acreedora, solicitando entregar los saldos al día 31 de diciembre del 2022 para que éstas a su vez lo remitan a la Auditoría Superior del Estado, anexando estados de cuenta y contrato del crédito.
2. Revisión documental de las amortizaciones.

3. Conciliación de documento fuente con los reportes de la entidad fiscalizada.

Documento fuente

Para la elaboración del presente informe se tomó como fuente de consulta la información del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, visible en el siguiente enlace: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico

Alcance

Empréstito 1.

Monto autorizado	Monto contratado	Fecha de contrato	Fecha de inscripción	Fecha de vencimiento	Monto al 31 de diciembre del 2022	Porcentaje del importe contratado	Institución financiera otorgante
\$1,445,576.65	\$1,445,576.65	11/10/2022	24/11/2022	Julio de 2024	\$1,445,576.65	100 %	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

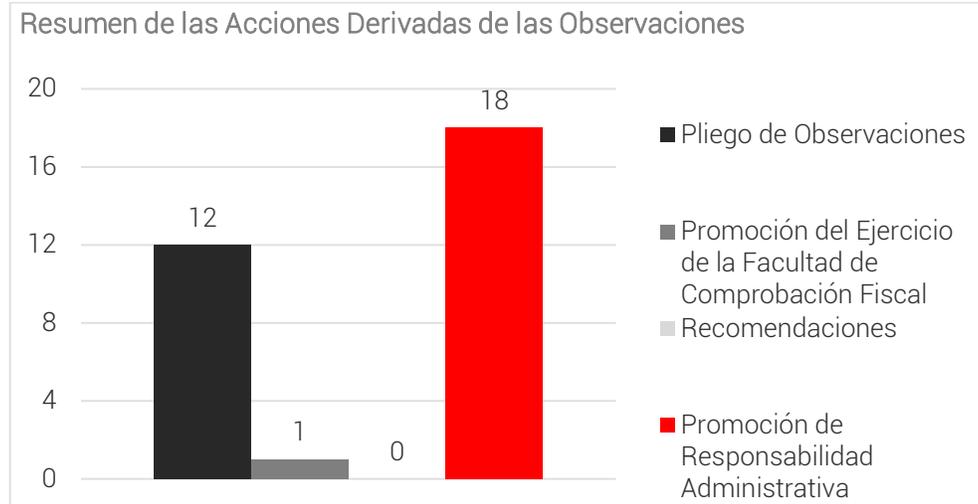
La revisión comprendió la verificación de los recursos de los empréstitos y obligaciones vigentes de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre del 2022, garantizados con el fondo general de participaciones y autorizados por el H. Congreso del Estado de Yucatán por \$1,445,576.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.), que representó el 100% de los recursos.

Resultado

Por medio de la orden de visita número 6-1-1-026-CF-2022 del 20 de enero de 2023, se solicitó a la entidad fiscalizada la información relativa a la deuda pública, para realizar las conciliaciones de los montos contratados. Por su parte, la entidad fiscalizada proporcionó diversos oficios de contestación en los que manifestó que no hubo contratación de deuda pública en el ejercicio auditado; sin embargo, lo anterior se verificó con lo reportado en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, por lo que se pudo advertir que la entidad fiscalizada tiene un saldo vigente de \$1,445,576.65 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, 117 fracción VIII párrafos segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 2 fracciones IV y VIII, 14 fracciones VI y XI, 72 fracción III, 103 y 105 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
2	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	totalidad con las obligaciones de la LGCG.		
3	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
6	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.6 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
7	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
8	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
9	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.9 y promoción de	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	responsabilidad administrativa	
10	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
15	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.16 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
17	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
19	La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 14 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
20	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-026-CPF22-23-OBS.20 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime

pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$13,016,328.23 (TRECE MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 23/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están

preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Dzemul, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".

